MEMORANDO

Radicado No: 20221600000196513

Para: **DIANA PATRICIA ARBOLEDA MARTINEZ**
Directora Regional Bogotá

Asunto: Aprobación y aval para celebrar Tres (03) contratos de aporte a través del numeral 1.5.2 – Regional Bogotá.

Fecha: 2022-11-30

Respetada directora,

En atención a la información remitida por la Regional Bogotá mediante memorando radicado No. 20223490000367023 remitido vía correo electrónico el día 29 de noviembre de 2022, de conformidad con el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el marco de sus facultades y competencias, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad dentro de la atención integral a la Primera Infancia bajo los criterios de calidad, pertinencia y oportunidad, se procede a otorgar aprobación y aval para celebrar los contratos de aporte, bajo los siguientes criterios:

No CONSECUTIVO MATRIZ DE CONTRATACIÓN	NUMERO DE INVITACIÓN FINAL - NUMERAL	EAS/NIT	SERVICIOS	VALOR APORTE ICBF	VALOR APORTE EAS	VALOR TOTAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
261	2023-11-88990114	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL - 900696969	HCB COMUNITARIO HCB AGRUPADO HCB FAMI	$3.753.081.678	0	$3.753.081.678	Desde 01/12/2022 Hasta 31/10/2023
264	2023-11-88990384	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL - 900696969	HCB COMUNITARIO HCB AGRUPADOS	$405.411.370	0	$405.411.370	Desde 01/12/2022 Hasta 31/10/2023
267	2023-11-88990387	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL – 900696969	HCB COMUNITARIO	$130.549.060	0	$130.549.060	Desde 01/12/2022 Hasta 31/10/2023

Siendo así, se encontró viabilidad técnica para tramitar la presente solicitud teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

1. El presente proceso de contratación se adelanta en el marco de lo señalado por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia mediante memorando No. 20221600000169213 del 13 de octubre de 2022, por medio del cual se impartieron orientaciones para la contratación de la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de, *Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER,* para lo que resta de la vigencia 2022, y la vigencia 2023.

2. La Dirección Regional de acuerdo con las facultades en materia de contratación de ordenación del gasto, manifiesta haber realizado el análisis a las Entidades Administradoras del Servicio - EAS, validando el cumplimiento de las exigencias mínimas legales, financieras, técnicas, administrativas y de experiencia exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas para la celebración de los contratos de aporte.

3. Se realizó revisión de la solicitud elevada por la Regional y de la manifestación realizada por la Directora Regional en la cual afirma que, contra las EAS objeto del presente trámite no figura sanción en firme que derive de un proceso administrativo sancionatorio.

4. Se comprobó que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como se evidencia en la certificación de la Secretaría Técnica (Acta 57 del 29 de noviembre de 2022), en la cual además se relaciona la calificación del Índice de Desempeño de las EAS -IDEAS, relacionadas anteriormente con categoría, *Sobresaliente.*

5. Se verificó que los valores de los contratos de aporte son coherentes con los costos del presupuesto destinado para los servicios por contratar, el número de cupos y el plazo de ejecución, de conformidad con la validación realizada, la cual cuenta con concepto favorable por parte del enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, mediante correo electrónico del 29 de noviembre de 2022.

6. Se identificó que el presente trámite se enmarca en el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, respectivamente, por las circunstancias que se relacionan a continuación:

 6.1 Numeral 1.5.2:

En relación con los contratos de aporte por suscribir con consecutivo Nos. 2023-11-88990114, 2023-11-88990384 y 2023-11-88990387, se identifica por parte de la Dirección Regional que la sumatoria de los valores de los contratos de aporte vigentes y los próximos a celebrar con la *EAS FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL CON NIT 900696969*, superan la cuantía de 5.000 SMLMV.

Por lo anterior, desde la Dirección de Primera Infancia se otorga aval y aprobación para que la Regional adelante las actuaciones administrativas y contractuales para el perfeccionamiento y legalización de los contratos de aporte, bajo las condiciones y valores señalados en el correo electrónico de validación financiera identificado en el numeral 5 del presente memorando que hacen parte integral del presente documento.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Recomendaciones y alcance:

a. La presente aprobación y aval es de carácter técnico y tiene una vigencia de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a su expedición. En caso de no suscribirse los contratos de aporte, dentro de este plazo, la Dirección Regional deberá realizar una nueva solicitud haciendo los ajustes presupuestales y de tiempo pertinentes, indicando en la justificación las razones por las cuales no se celebraron con base en el presente memorando.

 Nota: En todo caso se deberá tener en cuenta que, al momento de inicio de la atención dependiendo de la distribución de la oferta, los servicios y de la zonificación, estos deberán iniciar su ejecución una vez expire la ejecución de los contratos de aporte con los cuales se presta la atención a esta población beneficiaria.

b. La Dirección Regional deberá tener especial atención en las acciones que derivan de la vigilancia y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales los contratos de aporte, con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos.

 Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la *Guía general para el ejercicio de Supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el* ICBF (versión 3)[1], la cual establece, *"(…) los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones".*

c. En todo caso, en el marco de la ejecución de los contratos de aporte, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen del estatuto contractual y la función administrativa.

Cordialmente,

Luz Adriana Ríos G.

LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Directora de Primera Infancia (E)

Revisó: Cielo A. Vega Navarro - Asesora Dirección de Primera Infancia
Elaboró: Olga Lucía Niño Hernández - Contratista Dirección Primera Infancia.
Insumos: Martha Johanna Pinzón Romero - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Diana Alejandra López López - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
David Alejandro Vasquez Moreno - Contratista Dirección de Primera Infancia.

[1] Disponible en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.abs_guia_de_supervision_de_contratos_y_convenios_suscritos_por_el_icbf_v3.pdf

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**